



----- LIMITE DEL PLAN PARCIAL MODIFICADO  
 ..... LINEA DE DESLINDE PROBABLE DEL D.P.M.T.  
 ..... LINEA DE DESLINDE DEL D.P.M.T. EN VIGOR EN LA FECHA DE APROBACION DEL PLAN PARCIAL ORIGINAL



Aprobado definitivamente por la  
 Corporación de Ordenación del Territorio  
 y Medio Ambiente de Canarias mediante  
 Decreto de fecha: 04 MAY 2000

El presente documento fue aprobado  
 por el Pleno de esta Corporación por acuerdo  
 de fecha 26 de noviembre de 1999  
 de la St. Cruz de Tenerife.

TODAS LAS ACTUACIONES DENTRO DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE  
 DE PROTECCION DEBEN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LOS  
 ARTÍCULOS 24, 25, 27, 28, 30, 34.5 Y 44.5 Y EN LA DISPOSICION  
 TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS

		<b>CABILDO INSULAR DE TENERIFE</b>	
<b>MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL AMARILLA GOLF</b>			
SITUACION		SAN MIGUEL DE ABONA TENERIFE	
HOJA Nº <b>4</b>	PLANO	INFORMACION	
<b>A</b>	<b>B</b>	<b>ESTADO ACTUAL</b>	
E = 1:2000	DEBIDO: FIDEL	SEPTIEMBRE 1999	ANUSA AL JUNIO 98
		DIRECTOR: JUAN DELGADO LA ROSA VICENTE SARRERA MARTINEZ INGENIERO DE CAMINOS, CABLES Y PUERTOS JOSÉ LUIS ALZAMANY	